



Veinte maravedis.

102

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

da el dho su procurador Cindico General quan
Contrario son los procedimientos de dha Junta
alas sanas intenciones de esta Ciudad y deseo de
obedecer en un todo las xx. ordenes que tan clara y
Expresamente preciben deus esta Ciudad por medio
de sus Capitulares proveer en Personon fidedignas los
Citados fclagos Escrivanias y demas que nomina se
gun y como lo ha estado executando y practicado en
el presente año es conocido requiere transvernar el
natural sentido y legitima inteligencia de dhas xx.
ordenes de que resulta una total groverranancia de ellas
y nasciende a perjudicar agrauiar y dañar a esta
Ciudad y sus Capitulares por ello; Acuerda que el
dho su Cavallero Procurador Cindico General con testi
monio de este Acuerdo valga pidiendo en Justicia
la Suspencion de la Resolutor de dha Junta Re
quiriendo en caso necesario con las Expresadas xx.
ordenes y de qualquiera novedad Contraria a pe
para ante V. M. y Señores de su Supremo Consejo
de Castilla pidiendo los testimonios que correspondan
y el de Cierta Informe que tiene noticia esta
Ciudad practico a Pedimento de dha Junta su Ca

